



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Universidad de Extremadura para el diseño del Plan de actuaciones para la diversificación productiva y la prevención social de incendios en las comarcas de Sierra de Gata, Hurdes y Sierra de San Pedro occidental (2019-2020-2021).* (2019060983)

Habiéndose firmado el día 29 de marzo de 2019, el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Universidad de Extremadura para el diseño del Plan de actuaciones para la diversificación productiva y la prevención social de incendios en las comarcas de Sierra de Gata, Hurdes y Sierra de San Pedro occidental (2019-2020-2021), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 26 de abril de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL DISEÑO DEL PLAN  
DE ACTUACIONES PARA LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y  
LA PREVENCIÓN SOCIAL DE INCENDIOS EN LAS COMARCAS  
DE SIERRA DE GATA, HURDES Y SIERRA DE SAN PEDRO  
OCCIDENTAL (2019-2020-2021)

EXPTE.: 1952999FR001

En Mérida, a 29 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Begoña García Bernal, Consejera de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, actuando en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento (DOE n.º 178 de 15 de septiembre de 2015), y autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019.

Y de otra, el Excmo. D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 2/2019, de 08 enero, (DOE n.º 6, de 10 de enero de 2019), actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93. h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de Mayo, DOE núm. 3 Extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE n.º 149, de 23 de junio de 2003) y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019.

Ambas partes, tienen capacidad legal para firmar el presente convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Segundo. Que en la sociedad actual se ha incrementado sensiblemente la preocupación por los problemas relativos a la conservación de nuestro patrimonio natural y de nuestra biodiversidad, habiéndose convertido la desaparición, en ocasiones irreversible, de especies de



flora y fauna silvestres en motivo de seria preocupación para los ciudadanos que reivindican su derecho a un medio ambiente de calidad que asegure su salud y su bienestar.

Tercero. Que las Administraciones competentes deben velar porque la gestión de los recursos naturales se produzca con los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, tratando de asegurar el mantenimiento y conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales existentes.

Cuarto. Por otra parte el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 establece en sus consideraciones que en las zonas clasificadas por los Estados miembros como zonas con riesgo de incendio medio o alto deben aplicarse medidas preventivas contra los incendios. Todas las medidas preventivas deben formar parte de un plan de protección de los bosques. La incidencia de un desastre natural debe ser objeto de reconocimiento formal por parte de una organización pública científica antes de iniciar dichas medidas de acción para la restauración del potencial forestal dañado.

Quinto. Las Administraciones Públicas deben dotarse de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad en el ámbito territorial de Extremadura, y las causas que determinan sus cambios, para en base a estos conocimientos poder diseñar las medidas a adoptar para asegurar su conservación, integrando en las políticas sectoriales los objetivos y previsiones necesarios para la conservación del patrimonio natural, la protección de la biodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, y el mantenimiento, y en su caso la restauración de la integridad de los ecosistemas.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tiene asumidas las competencias en materia forestal y de desarrollo rural de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, considera necesario diseñar una estrategia para reducir el riesgo de grandes incendios mediante la promoción de actividades que implique la diversificación productiva de los recursos naturales así como la prevención social con la implicación activa de la población local y que esta necesidad está recogida entre las acciones contempladas en el artículo 24 del Reglamento 1305/2013, en concreto la acción:



“Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

b) Actividades locales de prevención a pequeña escala contra los incendios u otros riesgos naturales; incluyendo la utilización de animales de pastoreo.

Las zonas forestales que en los planes de protección forestal elaborados por los Estados miembros hayan sido clasificadas en las categorías de medio a alto riesgo podrán optar a ayuda relacionada con la prevención de incendios forestales”.

Por su parte el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en la medida 8.3, denominada “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” contempla como objetivos la necesidad de impulsar el desarrollo de una silvicultura preventiva activa mediante tratamientos silvícolas selectivos incluyendo el manejo del ganado y pastoreo, de forma que se procure la adecuada discontinuidad vertical y horizontal, se reduzca la combustibilidad de las masas forestales y el riesgo de propagación del fuego. Con esta medida se propone también la ejecución, mantenimiento y mejoras de las infraestructuras de prevención de incendios forestales.

Podrán ser subvencionables los costes relativos a la preparación, ejecución o control de una operación prestados por el órgano gestor cuando sea beneficiario, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y los costes generales vinculados a los gastos contemplados tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores correspondientes a la redacción de planes, proyectos, estudios y ejecución de las obras, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.

Octavo. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para lo cual resulta necesaria la colaboración con otras instituciones.

Además, la Universidad de Extremadura (UEX) tiene entre sus fines, según se dispone en el artículo 2. b) y c) de sus Estatutos, “La creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y tecnología, de las ciencias humanas y sociales, así como de las artes, con el fin de servir a la sociedad”, y además, “El apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”; contando con los denominados Servicios de Apoyo a la Investigación para el cumplimiento de los mentados fines.



Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas.

En consecuencia ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### ***Primera. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente convenio establece un marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, y la Universidad de Extremadura, a través del Departamento de Ingeniería, Medio Agronómico y Forestal del Centro Universitario de Plasencia, para el desarrollo de las inversiones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 con el objetivo de contribuir a paliar los daños causados a los bosques mediante el estudio de factores para reducir el riesgo de incendios forestales.

Estas labores se realizarán mediante el diseño de una estrategia para reducir el riesgo de grandes incendios mediante la promoción de actividades que fomenten la diversificación productiva y la prevención social de los incendios forestales.

Los objetivos específicos son:

1. Objetivo 1: Planificación de la silvicultura preventiva.
2. Objetivo 2: Diseño y planificación de cultivos cortafuego.
3. Objetivo 3: Diseño y planificación de infraestructuras ganaderas y planificación de pastoreo en montes de utilidad pública.
4. Objetivo 4: Mejora de gobernanza en propiedades forestales privadas.
5. Objetivo 5: Realización de permutas de parcelas privadas afectadas por los planes periurbanos.



6. Objetivo 6: Estudio de los modelos de combustible y de la propagación de incendios.
7. Objetivo 7: Valoración y promoción de la resinación en la prevención de incendios.
8. Objetivo 8: Desarrollo de actividades de asesoría y demostrativas

***Segunda. Plazo de ejecución.***

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma, durante 24 meses, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.

***Tercera. Seguimiento del convenio.***

El seguimiento del convenio se realizará conjuntamente por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, que llevarán la codirección de los trabajos, colaborando mutuamente para la consecución de los mismos, facilitando dicha Consejería, en el caso de que sea necesario, los documentos y datos que posean, relacionados con el ámbito de este convenio cuando le sean solicitados por la Universidad de Extremadura para la consecución de aquel objeto.

El desarrollo científico del convenio, a través de las figuras de Investigador Principal, correrá a cargo del Profesor D. Fernando Javier Pulido Díaz del Grupo de Investigación Forestal de la Universidad de Extremadura.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio nombrará un Director Técnico del presente convenio el cual certificará, como se determina en este convenio, la conformidad de las actuaciones y del estudio final.

***Cuarta. Aportaciones de las partes.***

Ambas partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aportará el apoyo del equipo técnico del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, incluyendo el Director Técnico del convenio, personal técnico de la Dirección de Programas Forestales y de la Sección Técnica de Programas Forestales Cáceres Occidental, los cuales colaborarán en las labores de seguimiento, asesoramiento y evaluación de las actividades y de los objetivos alcanzados. Por otra parte los Agentes del Medio Natural desti-



nados en los municipios incluidos en el ámbito territorial del convenio colaborarán en labores sobre el terreno de apoyo organizativo y vigilancia, especialmente en las actividades relacionadas con el replanteo de los trabajos de repoblación por parte de las asociaciones de voluntarios previstas en el objetivo 1 "Planificación de la silvicultura preventiva".

En cuanto a las aportaciones de los medios materiales, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aportará la planta (10.000 unidades) procedentes de los viveros forestales gestionados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal para los trabajos de repoblación por parte de las asociaciones de voluntarios, además del material propio utilizado por el personal de apoyo mencionado en el párrafo anterior (material de oficina, equipos informáticos y de comunicaciones y vehículos oficiales).

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aportará además, durante el plazo de ejecución la cantidad de quinientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (560.667,58 €) destinados a financiar los costes que genera el desarrollo de las actuaciones que se describen en el anexo del presente convenio, distribuidos en las siguientes anualidades,

- Año 2019: 271.592,53 €.
- Año 2020: 231.260,04 €.
- Año 2021: 57.815,01 €.
- TOTAL: 560.667,58 €.

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total (€)</b>
Total costes	246.902,30	210.236,40	52.559,10	509.697,80
Gastos Generales (10 %)	24.690,23	21.023,64	5.255,91	50.969,78
<b>Totales</b>	<b>271.592,53</b>	<b>231.260,04</b>	<b>57.815,01</b>	<b>560.667,58</b>



Las entregas de fondos para costear estos gastos se realizarán teniendo en cuenta que el último trimestre de cada anualidad, se justificará y abonará, en la anualidad siguiente. Con ello, las anualidades quedarán como sigue:

— Anualidad 2019: 115.630,02 €.

— Anualidad 2020: 329.407,54 €.

— Anualidad 2021: 115.630,02 €.

— TOTAL: 560.667,58 €.

Desglose de los abonos:

<b>Anualidad</b>	<b>Costes (€)</b>	<b>Gastos generales (€)</b>	<b>Total (€)</b>
2019	105.118,20	10.511,82	115.630,02
2020	299.461,40	29.946,14	329.407,54
2021	105.118,20	10.511,82	115.630,02
<b>Totales</b>	<b>509.697,80</b>	<b>50.969,78</b>	<b>560.667,58</b>



Los abonos por anualidad teniendo en cuenta la elegibilidad de los costes por fondos FEADER se resume en la siguiente tabla:

<b>Anualidad</b>	<b>Costes (€)</b>	<b>Gastos Generales (10 % ejecución material) (€)*</b>
2019	105.118,20	10.511,82
2020	299.461,40	29.946,14
2021	105.118,20	10.511,82
Total elegible		509.697,80
Total no elegible		50.969,78 €
<b>Total</b>		<b>560.667,58 €</b>



Los costes por anualidad según financiación, ya sea financiación FEADER o de Comunidad Autónoma se resumen en la siguiente tabla:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>CANTIDAD (€)</b>
2019	Financiación FEADER	105.118,20
	Financiación CA	10.511,82
2020	Financiación FEADER	299.461,40
	Financiación CA	29.946,14
2021	Financiación FEADER	105.118,20
	Financiación CA	10.511,82
Total	Financiación FEADER	509.697,80
	Financiación CA	50.969,78
<b>TOTAL</b>		<b>560.667,58 €</b>



El desembolso se realizará por abonos trimestrales de los costes soportados por la Universidad de Extremadura, previa conformidad del director técnico designado por la Consejería.

La Universidad de Extremadura se compromete a llevar a cabo las actuaciones recogidas en el anexo de este Decreto. En concreto, aportará para el desarrollo del convenio los siguientes bienes y servicios:

- Utilización de las instalaciones científicas de la Universidad para el desarrollo de los trabajos.
- Material de gabinete y laboratorio:
  - Fondos bibliográficos propios y del Centro.
  - Ordenadores, impresoras y escáner.
  - Software de ofimática, estadística y procesamiento de datos.
  - Un vehículo.
  - Laboratorios y equipamiento informático.

Recursos humanos:

En cuanto a recursos humanos, el equipo científico que aporta la Universidad estará compuesto por cuatro investigadores con una dilatada experiencia y reconocimiento profesional en las áreas de objeto del presente convenio. Será necesario contratar, con cargo al citado proyecto, el siguiente equipo técnico a tiempo completo con experiencia y conocimientos, en concreto cuatro técnicos agroforestales y 1 técnico con amplios conocimientos de SIG durante todo el plazo del convenio.

Para su trabajo el equipo técnico contará con un vehículo, combustible y mantenimiento del mismo.

El técnico con amplios conocimientos de SIG será responsable de la creación y mantenimiento de una página web, la cual se comprometerá a mantener la universidad durante toda la vigencia del convenio.

**Quinta. Financiación.**

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará de la siguiente forma:

El abono de las cantidades convenidas se realizará trimestralmente y serán supervisadas por el Director Técnico nombrado en virtud de la estipulación tercera, de acuerdo con los costes soportados de acuerdo con lo previsto en la memoria recogida en el anexo de este convenio.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 12.05.354C.641.00, Superproyecto, 2015120059009 8.3 Ayudas a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, los desastres naturales y las catástrofes, Proyecto 2015.12.005.0012.00 "8.3.1 prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", de los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para los ejercicios de 2019, 2020 y 2021 para la cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito.

Esta aportación se encuentra cofinanciada en un 75 % con cargo al Fondo Europeo (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, medida 8.3 "Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes".

- 12.05.354C.641.00, Superproyecto, 2008150059008 "Montes propios", Proyecto 2008.15.005.0016.00 "Montes Propios", con financiación de Comunidad Autónoma.

Las actuaciones recogidas en la Memoria se utilizarán para elaborar una estrategia que generará resultados en futuras anualidades al proporcionar una herramienta esencial para la prevención de incendios forestales.

**Sexta. Medidas de publicidad.**

La Universidad de Extremadura dará cumplimiento las normas sobre publicidad e información, las previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



Asimismo, deberá cumplir con las medidas de información y publicidad previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todo caso lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

***Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial y difusión de los resultados.***

1. Si como consecuencia de la ejecución del presente convenio surgen obras objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes, respetando siempre en las mismas la mención a los Profesores o Colaboradores intervinientes y se hará referencia especial a este convenio.
2. En el caso de que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos concretos referentes al convenio o del resultado del mismo, efecto del estudio o investigación llevados a cabo, se derivasen derechos de Propiedad Industrial, y, en especial invenciones susceptibles de proteger mediante patentes o modelos de utilidad, corresponderá su titularidad a ambas partes.
3. La Universidad de Extremadura, así como la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, podrán hacer uso del trabajo y en cualquier momento difundir y publicar los resultados del mismo sea cual sea el medio que para ello se utilice, siempre que se cuente con el visto bueno del Director Técnico del mismo y siempre indicando las Instituciones que lo han hecho posible, así como el nombre de los autores.

***Octava. Responsabilidades del convenio.***

Los contratos celebrados por la Universidad de Extremadura con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que la Universidad de Extremadura contrate con cargo al presente convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

***Novena. Comisión de seguimiento, control e interpretación.***

1. Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el director General de Medio Ambiente.



2. Los representantes de la Universidad de Extremadura serán el Investigador principal y las personas que el designe, de acuerdo a lo previsto en la institución.
3. Los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura serán designados por el Director General de Medio Ambiente.
4. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente convenio. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses.
5. Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.
6. La Comisión se regirá por los preceptos relativos a órganos colegiados recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ***Décima. Modificación y resolución del convenio.***

1. Cualquier modificación de este convenio durante su vigencia deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura
2. El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:
  - Por cumplimiento del objeto del mismo.
  - Por vencimiento del plazo de vigencia.
  - Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Universidad de Extremadura, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

#### ***Décimo primera. Naturaleza y régimen jurídico.***

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se considera excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su artículo 6), sin



perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta ley, respecto al articulado de la norma por la que se rige, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El convenio presenta un carácter no contractual al estar encuadrado en alguno de los supuestos del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto:

“c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público”.

3. El carácter de interés público que se deriva de los objetivos y de las actividades del presente convenio se justifica porque la prevención de incendios forestales elevará la protección de las personas residentes en los núcleos de población situados en las inmediaciones de los terrenos forestales, mejorará el estado del medio ambiente, ya se trate de las distintas formaciones forestales como de las poblaciones de flora y fauna silvestre, así como se otorgará una protección a los bienes, servicios e infraestructuras presentes en el ámbito de aplicación del presente convenio (Sierra de Gata, Hurdes y Sierra de San Pedro Occidental).

Por ello, serán beneficiarios de las actividades incluidas en el presente convenio los propietarios de terrenos forestales y agroforestales, tanto públicos como privados, núcleos de población, residentes de las zonas afectadas, y población en general considerando así el derecho constitucional de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.

Por lo tanto, el convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el Diseño del Plan de Actuaciones para la Diversificación Productiva y la Prevención social de Incendios en las Comarcas de Sierra de Gata, Hurdes y Sierra de San Pedro Occidental Anualidades 2019-2020, cuyo fin es la prevención frente a los incendios forestales, está excluido por las consideraciones de interés público anteriormente expuestas del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, se procederá a la inscripción en el Registro General de Convenios de la Junta de Extremadura.

***Décimo segunda. Jurisdicción.***

Las dudas y las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Décimo tercera. Prórroga.***

El presente convenio podrá ser prorrogado, automáticamente, hasta un plazo de seis meses si concurren causas o circunstancias sobrevenidas, que debidamente justificadas por parte de la Universidad de Extremadura y con la conformidad por parte del director técnico del convenio, impliquen la necesidad de prorrogar el convenio para la correcta consecución de sus objetivos, y siempre que no impliquen un incremento presupuestario.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, rubricando cada una de las páginas de las que consta, quedando un ejemplar en poder de la Universidad de Extremadura y dos en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Consejera de Medio Ambiente, y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Rector de la Universidad  
de Extremadura,

FDO.: ANTONIO HIDALGO GARCÍA

**ANEXO I**

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y LA PREVENCIÓN SOCIAL DE INCENDIOS EN LAS COMARCAS DE SIERRA DE GATA, HURDES Y SIERRA DE SAN PEDRO OCCIDENTAL (2019-2020-2021)

SUBMEDIDA PDR 8.3.1.

EXPEDIENTE: 1952999FR001

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS ACTIVIDADES.**

A continuación, se desglosan, las distintas actividades y apartados presupuestarios:

**Objetivos específicos:**

1. Objetivo 1: Planificación de la silvicultura preventiva.
2. Objetivo 2: Diseño y planificación de cultivos cortafuego.
3. Objetivo 3: Diseño y planificación de infraestructuras ganaderas y planificación de pastoreo en montes de utilidad pública.
4. Objetivo 4: Mejora de gobernanza en propiedades forestales privadas.
5. Objetivo 5: Realización de permutas de parcelas privadas afectadas por los planes periurbanos.
6. Objetivo 6: Estudio de los modelos de combustible y de la propagación de incendios.
7. Objetivo 7: Valoración y promoción de la resinación en la prevención de incendios.
8. Objetivo 8: Desarrollo de actividades de asesoría y demostrativas.

**Objetivo 1: Planificación de la selvicultura preventiva.**

Consistirá en la planificación de un conjunto de actuaciones silvícolas de prevención de incendios en las zonas incendiadas en 2015 que lo requieran en las comarcas de Sierra de Gata, Hurdes y Sierra de San Pedro Occidental con el objetivo de modificar la estructura vertical y horizontal del combustible de forma que se creen discontinuidades que impidan o ralenticen la propagación del fuego en el caso de un incendio forestal. Esta planificación de las actividades se realizará por el equipo de la UEX con la supervisión del órgano forestal encargado de la gestión de los montes de utilidad pública y con el visto bueno por parte de la entidad propietaria del monte. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aportará 10.000 plantas y colaborará en las actuaciones organizativas necesarias para facilitar la posterior plantación y mantenimiento por parte de asociaciones de voluntarios, mientras que la UEX aportará 5.000 tubos protectores con tutor de madera y 5.000 jaulas protectoras espinosas de 1,2 metros de altura sujetos con dos tutores de madera necesarios para la protección de la plantación.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

— Primer trimestre:

- a) Reunión, comunicación y coordinación con los agentes locales participantes (asociaciones de voluntarios, ayuntamientos, propietarios de fincas afectadas...).
- b) Redacción de los planes de prevención de incendios en las zonas incendiadas.

— Trimestres 3, 4, y 5:

- c) Acuerdos con las asociaciones de voluntarios que realicen la plantación
- d) Replanteo de los trabajos de repoblación, reparto de planta a cada asociación.

**Objetivo 2: Diseño y planificación de "cultivos cortafuego".**

En los montes de utilidad pública que presenten las condiciones ambientales y sociales adecuadas, se diseñarán "cultivos cortafuego" de castaño u otras especies forestales, que por ser especies de distinta combustibilidad e inflamabilidad modifiquen el modelo de propagación del fuego en cuanto a velocidad e intensidad se refiere.



Estas superficies podrán ser concesionadas, temporalmente, por los titulares de los terrenos a los propios ayuntamientos propietarios, vecinos o asociaciones de gestores agroforestales que garanticen su gestión sostenible y la fijación de población, sin menoscabo de los principios de conservación del monte público.

Por su parte la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio colaborará en las actuaciones organizativas necesarias previas a la plantación por parte de asociaciones de voluntarios u otros agentes que lleven a cabo en su caso estos cultivos cortafuegos.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

— Trimestres 1 y 2:

- a) Reunión, comunicación y coordinación con los otros agentes locales participantes (asociaciones de voluntarios, Ayuntamientos, propietarios de fincas afectadas...).
- b) Redacción de los proyectos de implantación de los "cultivos cortafuegos"
- c) Obtención de compromisos de ejecución y mantenimiento por los agentes implicados y designación de actuaciones concretas a cada agente implicado.
- d) Asesoramiento a agricultores.

**Objetivo 3: Diseño y planificación de infraestructuras ganaderas y planificación de pastoreo.**

Se persigue que los montes de utilidad pública estén dotados de infraestructuras y planes de pastoreo para favorecer la prevención de incendios y la mejora de las rentas ganaderas, y se estudiará la posibilidad del correspondiente pago a los ganaderos por los servicios de prevención prestados. Además, se realizará el asesoramiento continuo en materia de producción y comercialización a una red de ganaderos activa en zonas clave para la prevención de incendios.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

- a) Redacción de planes de pastoreo e infraestructuras en montes de utilidad pública, y realización de una propuesta de revisión de los planes de pastoreo de los proyectos de ordenación de montes localizados dentro del ámbito del presente convenio.



- b) Estudio de la posibilidad del pago a los ganaderos por los servicios de prevención prestados.
- c) Asesoramiento a red de ganaderos.

**Objetivo 4: Mejora de la gobernanza en propiedades forestales privadas.**

En los montes consorciados con la Administración se realizará una evaluación detallada de su situación actual y se elaborará un plan de mejoras forestales que equiparen su intensidad de gestión a la de los montes de utilidad pública, priorizando en la gestión aquellas zonas identificadas como la de mayor riesgo de incendio. Por otra parte, en las zonas de propiedad forestal fragmentada no consorciadas se seguirá fomentando el modelo asociativo (asociaciones de propietarios y montes de socios). La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio facilitará a la UEX la información que sea necesaria sobre los contratos de repoblación para llevar a cabo este objetivo, así como otros datos de relativos a los montes consorciados que no vulneren la normativa vigente de protección de datos.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

— Trimestres 1, 2, 3 y 4:

- a) Análisis de los montes consorciados prioritarios para acometer actuaciones en materia de prevención de incendios y evaluación de la situación actual a nivel de gobernanza (Trimestre 1).
- b) Contacto con los propietarios existentes (ya sea por título directo, herencia, contratos de compraventa...) para ver la fórmula legal adecuada en cada caso que mejore la gobernanza global del monte y la gestión de los recursos (Trimestres 1, 2, 3 y 4).
- c) Análisis de las zonas con mayor riesgo de propagación de incendios forestales y propuestas selvícolas para reducir el riesgo (Trimestres 5 y 6).

**Objetivo 5: Realización de permutas de parcelas privadas afectadas por los planes periurbanos.**

Para mejorar la eficacia de los planes periurbanos elaborados, en los que en torno al 40 % de la superficie es privada y por lo tanto no permite intervención pública (a excepción que



se declare el interés general de los trabajos preventivos), se acordará con los propietarios un plan de permutas de parcelas privadas por parcelas públicas incluidas en montes de utilidad pública. Una vez recopilada toda la información administrativa sobre las parcelas a permutar, después de haber contactado con los propietarios y haber asignado las nuevas parcelas a cada propietario la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio estará en disposición de realizar el procedimiento administrativo de estas permutas.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

— Trimestres del 1 al 6:

- a) Recepción de información administrativa detallada sobre las parcelas privadas y los montes de utilidad pública disponibles para permuta (Trimestres 1 y 2).
- b) Contacto y diálogo con propietarios (Trimestres 3 y 4).
- c) Asignación de parcelas y recomendaciones de uso (Trimestres 5 y 6).

***Objetivo 6: Estudio de los modelos de combustible y de la propagación de incendios.***

Se realizará un estudio detallado de modelos de combustible y de propagación de incendios en las comarcas de Hurdes, Sierra de Gata y Sierra de San Pedro Occidental para identificar aquellas zonas en las que sería necesario realizar tratamientos selvícolas de prevención de incendios a través de nuevos PREIFEX.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

- a) Cartografía avanzada de modelos de combustible (Trimestre 1).
- b) Modelos de propagación de incendios forestales (Trimestre 2).
- c) Identificación de áreas críticas (Trimestre 3).
- d) Propuestas de actuación de tratamientos selvícolas para la prevención de incendios (Trimestre 4).

**Objetivo 7: Valoración y promoción de la resinación en la prevención de incendios.**

En los montes actualmente sujetos a resinación, y en aquellos que se prevean estarlo en el futuro, se elaborará un plan piloto de pago (dinerario y/o en especie) por los servicios de prevención prestados por los resineros. Además se identificarán y se diseñarán en aquellas matas de resinación que no dispongan de las infraestructuras necesarias para realizar la resinación desde un punto de vista técnico y económico, como son los accesos a las matas, las zonas de acopio de barriles (zonas niveladas y limpias de combustible), las naves de almacenamiento de barriles con cargaderos que faciliten la carga al camión...etc.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

- a) Delimitación de zonas de trabajo (trimestre 3).
- b) Asesoramiento para establecer condiciones de ejecución y certificación de las medidas (trimestres 4 y 5).
- c) Diseño de infraestructuras de apoyo (trimestres 6 a 8).

**Objetivo 8: Desarrollo de actividades de asesoría y demostrativas.**

Además de las tareas anteriormente descritas, el equipo de la UEX continuará con el asesoramiento y seguimiento de la red de emprendedores agroforestales creada en el territorio, organizando actividades de demostración basadas en sesiones presenciales y videos difundidos a través de la plataforma [www.mosaicoextremadura.es](http://www.mosaicoextremadura.es) ya existente.

El calendario de trabajo para este objetivo es el siguiente:

- a) Se realizará una actividad y un video demostrativo al mes.

**2. CRONOGRAMA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.**

Calendario de actividades	Trimestre							
	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>1-Planificación de la selvicultura preventiva</b>								
1a- Reunión, comunicación y coordinación	X							
1b- Redacción del Plan de prevención	X							
1c- Obtención de compromisos de ejecución	X							
<b>2-Cultivos forestales cortafuego en MUP</b>								
2a- Reunión, comunicación y coordinación	X							
2b- Redacción de proyectos de ejecución	X	X	X					
2c- Obtención de compromisos de ejecución		X	X					
2d-Asesoramiento a agricultores			X	X	X	X	X	X



Calendario de actividades	Trimestre							
	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>3-Infraestructuras ganaderas en MUP</b>								
3a-Redacción de planes de pastoreo e infraestructuras	X	X						
2b-Estudio para el pago por servicios	X	X	X	X				
3c-Asesoramiento a red de ganaderos	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>4-Mejora de gobernanza en propiedades forestales privadas</b>								
4a-Análisis de montes consorciados prioritarios	X							
4b-Contacto con los propietarios existentes	X	X	X	X				
4c- Análisis de las zonas críticas					X	X		
<b>5-Permutas de propiedad en planes periurbanos</b>								
5a-Recepción de información administrativa	X	X						
5b-Contacto y diálogo con propietarios			X	X				
5c-Asignación de parcelas y recomendaciones					X	X		



Calendario de actividades	Trimestre							
	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>6-Gestión en nodos de propagación de incendios</b>								
6a-Cartografía de modelos de combustible	X							
6b-Modelos de propagación		X						
6c-Identificación de áreas críticas			X					
6d-Propuestas de actuación				X				
<b>7-Actuaciones para promover la resinación</b>								
7a-Delimitación de zonas de trabajo			X					
7b-Asesoramiento para ejecución y certificación				X	X			
7c-Diseño de infraestructuras de apoyo						X	X	X
<b>8-Actividades de asesoría y demostrativas</b>								
8a- Desarrollo de red de emprendedores agroforestales en SPO	X	X						
8b- Jornada demostrativa y video mensual	X	X	X	X	X	X	X	X



### 3. PERSONAL Y MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ENCARGO.

Para la realización de las actividades previstas se contratarán con cargo a la universidad cuatro técnicos universitarios con al menos un año de experiencia en materias agroforestales (selvicultura y pastoralismo) y un experto en Sistemas de Información Geográfica, los cuales trabajarán a tiempo completo y tendrán dedicación exclusiva. En el caso excepcional que alguno de los técnicos universitarios tenga dedicación parcial alguno de los meses de los que dura el presente encargo se descontará el importe correspondiente en la certificación del pago a la UEX en función del porcentaje de la dedicación prestada.

La retribución de los técnicos con experiencia agroforestal y el experto en SIG se ha calculado por equivalencia a un Personal Laboral de la Junta de Extremadura, con un coste mensual total (incluida las cuotas de Seguridad Social) de 3.187,93 €/mes, desglosada de la siguiente forma:

SUELDO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	TOTAL	SEG SOCIAL	COSTE TOTAL	COSTE MES
15.234,76	7.408,94	6.580,98	29.224,68	9.030,43	38.255,11	3.187,92

Necesidades materiales.

- Se precisará un vehículo para los trabajos de campo, que ocuparán gran parte del trabajo, que aportará la Universidad de Extremadura.
- Para el desarrollo del proyecto y su difusión se creará y mantendrá una página web.

Aportación de la UEX al proyecto.

- 6 investigadores de plantilla.
- Laboratorios y equipamiento informático.
- 1 vehículo propio.
- Organización de eventos de participación y difusión regionales y nacionales.

**4. PRESUPUESTO:**

## 4.1. COSTES:

## COSTES UNITARIOS:

— Técnico agroforestal

(€/mes incluidos costes salariales y p.p. pagas extras) ..... 3.187,92 €

— Media dieta (€/ud.)..... 19,38 €

— Gastos combustible (€/km)..... 0,10 €

— Realizador de video (€/hora)..... 21,63 €

— Diseño y mantenimiento página web (€/mes)..... 250,00 €

— Tubo protector invernadero 1,2 m..... 1,05 €

— Tutores de madera de 1,5 m ..... 1,29 €

— Jaula protectora espinosa 1,2 m ..... 10,99 €

## DESCOMPOSICIÓN DE LOS COSTES:

— Combustible (€/mes):

200 km/salidas x 6 salidas/mes \* 0,10 €/km \* 4 técnicos = ..... 480,00 €

— Dietas (€/mes):

19,38 €/dieta x 6 dietas/mes \* 4 técnicos = ..... 465,12 €

— Realización de video (incluye microrreportajes, entrevistas, difusión viral, etc.):

16 horas de realizador por video:

• 16 horas \* 21,63 €/hora = ..... 346,08 €



- Gastos adaptación a la página web y difusión: ..... 38,85 €
- Coste por cada video = ..... 384,93 €
- 3 videos por trimestre = 3 \* 384,93 € = .....1.154,79 €/trimestre
- Suministro de tubos protectores invernaderos:
  - 1,20 m: 5.000 ud \* 1,05 €/ud = ..... 5.250,00 €
- Suministro de tutores de madera de 1,5 m tubos protectores:
  - 5.000 ud \* 1,29 €/m \* 1,5 m = ..... 9.675,00 €
- Suministro material jaula protectora 1,2 m:
  - 5.000 ud \* 10,99 €/ud = .....54.950,00 €
- Suministro de tutores de madera de 1,5 m jaulas:
  - 5000 jaulas \* 2 tutores/jaula \* 1,29 €/m \* 1,5 m = .....19.350,00 €

Se realizarán abonos trimestrales, previa entrega de una memoria que justifique los trabajos desarrollados en cada uno de los objetivos previstos y de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta de este convenio.



El desglose de los abonos previsto, por trimestre, es el siguiente:

Año		2019			2020			2021		
Objetivo / trimestre		2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
COSTES DE PERSONAL	OBJETIVO 1	9.563,79								9.563,79
	OBJETIVO 2	6.375,86	15.939,65	9.563,79	6.375,86	6.375,86	6.375,86	12.751,72	12.751,72	76.510,32
	OBJETIVO 3	9.563,79	9.563,79	6.375,86	6.375,86	9.563,79	9.563,79	15.939,65	15.939,65	82.886,18
	OBJETIVO 4	6.375,86	9.563,79	9.563,79	6.375,86	9.563,79	9.563,79			51.006,88
	OBJETIVO 5	6.375,86	9.563,79	9.563,79	9.563,79	9.563,79	9.563,79			54.194,81
	OBJETIVO 6	6.375,86		6.375,86	9.563,79					22.315,51
	OBJETIVO 7			3.187,93	6.375,86	6.375,86	6.375,86	15.939,65	15.939,65	54.194,81
	OBJETIVO 8	3.187,93	3.187,93	3.187,93	3.187,93	6.375,86	6.375,86	3.187,93	3.187,93	31.879,30
<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>47.818,95</b>	<b>382.551,60</b>							



Objetivo / trimestre	Año								
	2019			2020			2021		
	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
<b>DIETAS</b>	1395,36	1395,36	1395,36	1395,36	1395,36	1395,36	1395,36	1395,36	11.162,88
<b>COMBUSTIBLE VEHÍCULO</b>	1440	1440	1440	1440	1440	1440	1440	1440	11.520,00
<b>PÁGINA WEB (mantenimiento)</b>	750	750	750	750	750	750	750	750	6.000,00
<b>VIDEOS DEMOSTRATIVOS</b>	1.154,79	1.154,79	1.154,79	1.154,79	1.154,79	1.154,79	1.154,79	1.154,79	9.238,32
<b>MATERIALES REOBLACION</b>			89.225,00						89.225,00
<b>TOTAL</b>	52.559,10	52.559,10	141.784,10	52.559,10	52.559,10	52.559,10	52.559,10	52.559,10	509.697,80
<b>Gastos Generales (10 %)</b>	5255,91	5255,91	14178,41	5255,91	5255,91	5255,91	5255,91	5255,91	50.969,78
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>57.815,01</b>	<b>57.815,01</b>	<b>155.962,51</b>	<b>57.815,01</b>	<b>57.815,01</b>	<b>57.815,01</b>	<b>57.815,01</b>	<b>57.815,01</b>	<b>560.667,58</b>



## 4.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR TRIMESTRE:

— PRESUPUESTO TRIMESTRAL: PRIMER AÑO 2019.

<b>AÑO 2019</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Importe €/mes</b>	<b>2.º Trimestre (€)</b>	<b>3.º Trimestre (€)</b>	<b>4.º Trimestre (€)</b>	<b>Total año (€)</b>
Técnico agroforestal/ experto SIG	15.939,65	4.7818,95	4.7818,95	4.7818,95	143.456,85
Dietas	465,12	1.395,36	1.395,36	1.395,36	4.186,08
Combustible	480	1.440	1.440	1.440	4.320
Materiales				89.225	8.9225
Página web	250	750	750	750	2.250
Realización de videos	384,93	1154,79	1154,79	1154,79	3.464,37
Total ejecución material					246.902,30
Gastos generales UEX (10 %) (€)					24.690,23
<b>Total Convenio 2019 (€)</b>					<b>271.592,53</b>



— PRESUPUESTO TRIMESTRAL: Segundo AÑO 2020.

<b>AÑO 2020</b>						
<b>Concepto</b>	<b>Importe €/mes</b>	<b>1.º Trimestre (€)</b>	<b>2.º Trimestre (€)</b>	<b>3.º Trimestre (€)</b>	<b>4.º Trimestre (€)</b>	<b>Total año (€)</b>
Técnico agroforestal	15.939,65	47.818,95	47.818,95	47.818,95	47.818,95	191.275,8
Dietas	465,12	1.395,36	1.395,36	1.395,36	1.395,36	5.581,44
Combustible	480	1.440	1.440	1.440	1.440	5.760
Página web	250	750	750	750	750	3.000
Realización de videos	384,93	1.154,79	1.154,79	1.154,79	1.154,79	4.619,16
Total ejecución material						210.236,40
Gastos generales UEX (10 %) (€)						21.023,64
<b>Total Convenio 2020 (€)</b>						<b>231.260,04</b>



— PRESUPUESTO TRIMESTRAL: TERCER AÑO 2021.

**AÑO 2021**

<b>Concepto</b>	<b>Importe €/mes</b>	<b>1.º Trimestre (€)</b>	<b>Total año (€)</b>
Técnico agroforestal/ experto SIG	15939,65	47818,95	47.818,95
Dietas	465,12	1395,36	1.395,36
Combustible	480	1440	1440
Página web	250	750	750
Realización de videos	384,93	1154,79	1.154,79
Total ejecución material			52.559,10
Gastos generales UEX (10 %) (€)			5.255,91
<b>Total Convenio 2021 (€)</b>			<b>57.815,01</b>

**4.3. IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO:****A) PRESUPUESTO ANUAL.**

- Año 2019: 271.592,53 €.
- Año 2020: 231.260,04 €.
- Año 2021: 57.815,01 €.
- TOTAL: 560.667,58 €.

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total</b>
Total costes	246.902,30	210.236,40	52.559,10	509.697,80
Gastos Generales (10 %)*	24.690,23	21.023,64	5.255,91	50.969,78
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>273.611,53</b>	<b>233.280,04</b>	<b>59.836,01</b>	<b>560.667,58</b>

(\*)Gastos no elegibles por FEADER

**B) ABONOS.**

Los abonos se realizarán teniendo en cuenta que el último trimestre de cada anualidad, se justificará, y abonará en la anualidad siguiente. Con ello, las anualidades de pago serán:

- Anualidad 2019: 115.630,02 €.
- Anualidad 2020: 329.407,54 €.
- Anualidad 2021: 115.630,02 €.
- TOTAL: 560.667,58 €.



Desglose de los abonos:

<b>Anualidad</b>	<b>Costes (€)</b>	<b>Gastos generales (€)</b>	<b>Total (€)</b>
2019	105.118,20	10.511,82	115.630,02
2020	299.461,40	29.946,14	329.407,54
2021	105.118,20	10.511,82	115.630,02
<b>Total</b>	<b>509.697,80</b>	<b>50.969,78</b>	<b>560.667,58</b>

Los pagos por anualidad teniendo en cuenta la elegibilidad de los costes por fondos FEADER se resumen en la siguiente tabla:

<b>Anualidad</b>	<b>Costes (€)</b>	<b>Gastos Generales (10 %) (€)*</b>
2019	105.118,20	10.511,82
2020	299.461,40	29.946,14
2021	105.118,20	10.511,82
Total elegible	509.697,80	
Total no elegible	50.969,78 €	
<b>Total</b>	<b>560.667,58 €</b>	

**ANEXO II****PRODUCTOS ENTREGABLES Y TEMPORALIZACIÓN****Objetivo 1: Planificación de la selvicultura preventiva.**

Actividad 1a) Reuniones celebradas con los agentes locales participantes (asociaciones de voluntarios, ayuntamientos, propietarios de fincas afectadas:

Se entregará un informe que recoja todas las reuniones celebradas indicando entre otros apartados, el número de participantes, la localización el orden del día, las conclusiones...etc. así como copia de las actas de dichas reuniones.

Fecha de entrega: mes 3.

Actividad 1b) Redacción de los planes de prevención de las zonas incendiadas:

Se entregarán tanto en formato papel y en formato digital cada uno de los planes de prevención de las zonas incendiadas considerados, incluyendo toda la información elaborada para la redacción del mismo como las capas SIG vectoriales y raster utilizadas, los modelos de combustible y de propagación del fuego considerados en la toma de decisiones en la elaboración del plan...etc.

Fecha de entrega: mes 3.

Actividad 1c) Acuerdos con las asociaciones de voluntarios que realizarán la plantación:

Se entregarán copia de los acuerdos de colaboración con las asociaciones de voluntarios.

Fecha de entrega: mes 3.

Actividad 1d) Replanteo de los trabajos de repoblación, preparación del terreno y reparto de planta a cada asociación:

Se entregará un documento que recoja la localización exacta de los trabajos de repoblación a realizar por cada una de las asociaciones participantes, así como la elección de especie y el tipo de preparación del terreno propuesta.

Fecha de entrega: mes 3.

**Objetivo 2: Diseño y planificación de "cultivos cortafuego".**

Actividad 2 a) Reunión, comunicación y coordinación con los otros agentes locales participantes (asociaciones de voluntarios, Ayuntamientos, propietarios de fincas afectadas...):

Se entregará un informe que recoja todas las reuniones celebradas indicando entre otros apartados, el número de participantes, la localización el orden del día, las conclusiones...etc. así como copia de las actas de dichas reuniones.

Fecha de entrega: mes 3.

Actividad 2b) Redacción de los proyectos de implantación de los "cultivos cortafuegos":

Se entregarán tanto en formato papel y en formato digital cada uno de los proyectos de implantación de los "cultivos cortafuegos", incluyendo toda la información elaborada para la redacción del mismo como la justificación de la elección de especie, los modelos de combustible presentes en la zona y los modelos de propagación del fuego.

Fecha de entrega: mes 6.

Actividad 2c) Obtención de compromisos de ejecución y mantenimiento por los agentes implicados y designación de actuaciones concretas a cada agente implicado:

Se entregarán copia de los compromisos de ejecución que contengan las actuaciones a las que se compromete cada uno de las asociaciones de voluntarios en la implantación de los "cultivos cortafuego".

Fecha de entrega: mes 6.

Actividad 2d) Asesoramiento a agricultores:

Se entregará un informe que resuma las tareas de asesoramiento a los agricultores, indicando entre otros aspectos la localización y el número de las actividades de asesoramiento realizadas, el número de agricultores asesorados...etc.

Fecha de entrega: mes 24.

**Objetivo 3: Diseño y planificación de infraestructuras ganaderas y planificación de pastoreo.**

Actividad 3a) Redacción de planes de pastoreo e infraestructuras en montes de utilidad pública:

Se entregarán tanto en formato papel y en formato digital cada uno de los planes de pastoreo e infraestructuras, incluyendo toda la información elaborada para la redacción de los mismos como por ejemplo las infraestructuras ganaderas presentes en el monte y las propuestas, el acotamiento al pastoreo en zonas recientemente incendiadas o repobladas, la carga ganadera admisible, la localización de las zonas de pastoreo en cada monte...etc.

Fecha de entrega: mes 6.

Actividad 3b) Estudio de la posibilidad del pago a los ganaderos por los servicios de prevención prestados:

Se entregará un informe que desde un punto de vista técnico y legal recoja entre otros aspectos todas las variables que puedan condicionar la posibilidad del pago a los ganaderos por la prevención de incendios llevada a cabo por el ganado, estableciendo además el conjunto de procedimientos a seguir para evaluar la labor de prevención realizada y el consecuente pago por los servicios de prevención prestados.

Fecha de entrega: mes 12.

Actividad 3c) Asesoramiento a red de ganaderos:

Se entregará un informe que resuma las tareas de asesoramiento a los ganaderos, indicando entre otros aspectos la localización y el número de las actividades de asesoramiento realizadas, el número de ganaderos asesorados...etc.

Fecha de entrega: mes 24.

**Objetivo 4: Mejora de la gobernanza en propiedades forestales privadas.**

Actividad 4 a) Análisis de los montes consorciados prioritarios para acometer actuaciones en materia de prevención de incendios y evaluación de la situación actual a nivel de gobernanza:

Se entregará un informe que analice la situación de la prevención de incendios en los montes consorciados, y se realizará además una selección de aquellos montes consorciados prioritarios por presentar un mayor riesgo de incendio forestal de gran magnitud dadas las características de la vegetación, la fisiografía, los accesos por parte de los equipos de extinción, la disponibilidad y la cercanía de puntos de agua...etc.

Fecha de entrega: mes 3.

Actividad 4 b) Contacto con los propietarios existentes (ya sea por título directo, herencia, contratos de compra-venta...) para ver la fórmula legal adecuada en cada caso que permita recuperar la gobernanza global del monte y la gestión de los recursos:

Se presentará un informe que recoja todos los propietarios existentes de parcelas forestales fragmentadas de los montes privados no consorciados considerados, y se presentará un análisis que analice tanto desde un punto de vista técnico como legal el procedimiento más adecuado para cada casuística para recuperar la gestión forestal de estas parcelas forestales.

Fecha de entrega: mes 12.

Actividad 4 c) Análisis de las zonas con mayor riesgo de propagación de incendios forestales y propuestas selvícolas para reducir el riesgo:

Se realizará un estudio detallado de modelos de combustible y de propagación de incendios en los montes privados para identificar aquellas zonas en las que sería necesario realizar tratamientos selvícolas de prevención de incendios describiendo qué tipo de tratamiento selvícola de prevención de incendios sería el más adecuado para cada caso.

Fecha de entrega: mes 18.

**Objetivo 5: Realización de permutas de parcelas privadas afectadas por los planes periurbanos.**

Actividad 5 a) Recepción de información administrativa detallada sobre las parcelas privadas y los montes de utilidad pública disponibles para permuta:

Se entregará un informe resumen sobre todas las parcelas privadas estudiadas y localizadas en las cercanías de los núcleos de población que sean susceptibles de permuta con parcelas de titularidad pública incluidas en los montes de utilidad pública.

Fecha de entrega: mes 6.

Actividad 5 b) Contacto y diálogo con propietarios: se presentará una relación de los propietarios contactados para realizar las permutas y un listado de aquellas parcelas en los que los propietarios dan su visto bueno para realizar dicha permuta.

Fecha de entrega: mes 12.

Actividad 5 c) Asignación de parcelas y recomendaciones de uso: una vez realizado el contacto y el diálogo con los propietarios de las parcelas a permutar se presentará una asignación definitiva de las parcelas a permutar.

Fecha de entrega: mes 18.

**Objetivo 6: Estudio de los modelos de combustible y de la propagación de incendios.**

Actividad 6 a) Cartografía avanzada de modelos de combustible:

Se presentará una cartografía detallada de los modelos de combustible presentes en las comarcas de Sierra de Gata, Hurdes y Sierra de San Pedro Occidental según la clasificación del modelo de Rothermel y Prometheus. Se elaborará a partir de trabajo de campo y utilizando sistemas de información geográfica mediante diferentes metodologías como por ejemplo la fotointerpretación de las ortofotos del PNOA, las imágenes satélite, el tratamiento de datos LIDAR del PNOA, el mapa forestal de Extremadura...etc.

Fecha de entrega: mes 3.

Actividad 6 b) Modelos de propagación de incendios forestales (Trimestre 2):

En función de los distintos modelos predictivos de simulación de comportamiento del fuego según sea la meteorología, la topografía y el modelo de combustible se presentará una



cartografía detallada de los distintos modelos de propagación de incendios forestales, justificando el/los modelos predictivos de simulación elegidos.

Fecha de entrega: mes 6.

Actividad 6 c) Identificación de áreas críticas:

Se presentará una relación de áreas críticas (incluida cartografía de detalle) que presenten un riesgo especialmente elevado de riesgo de incendio forestal, y que puedan comprometer la seguridad las poblaciones aledañas.

Fecha de entrega: mes 9.

Actividad 6 d) Propuestas de actuación de tratamientos selvícolas para la prevención de incendios:

Una vez elaborada la cartografía de los modelos de combustible, los modelos de propagación del fuego y la identificación de las áreas críticas se presentarán las propuestas de los trabajos selvícolas a realizar para la prevención de incendios forestales, indicando el tipo y la descripción de la actuación en cada una de las zonas, la prioridad de las distintas propuestas en función del riesgo de incendio forestal y la seguridad de las poblaciones, un presupuesto de cada actuación, y una cartografía detallada de las actuaciones.

Fecha de entrega: mes 12.

### ***Objetivo 7: Valoración y promoción de la resinación en la prevención de incendios.***

En los montes actualmente sujetos a resinación, y en aquellos que se prevean estarlo en el futuro, se elaborará un plan piloto de pago (dinerario y/o en especie) por los servicios de prevención prestados por los resineros. Además, se identificarán y se diseñarán en aquellas matas de resinación que no dispongan de las infraestructuras necesarias para realizar la resinación desde un punto de vista técnico y económico, como son los accesos a las matas, las zonas de acopio de barriles (zonas niveladas y limpias de combustible), las naves de almacenamiento de barriles con cargaderos que faciliten la carga al camión...etc.

Actividad 7a) Delimitación de zonas de trabajo:

Se presentará un informe que describa la localización de las matas de resinación en los que se proyecte llevar a cabo un plan piloto de pago de prevención prestados por los resineros.

Fecha de entrega: mes 9.



Actividad 7 b) Asesoramiento para establecer condiciones de ejecución y certificación de las medidas:

Se establecerán todas las condiciones del aprovechamiento de la resina para que se cumpla con el plan piloto de pago previamente establecido por los servicios de prevención que la actividad resinera genera.

Fecha de entrega: mes 15.

Actividad 7 c) Diseño de infraestructuras de apoyo:

Se presentarán una relación de las infraestructuras necesarias para realizar la resinación en aquellas matas que carezcan de dichas infraestructuras, y que por lo tanto no se puede llevar a cabo de una forma óptima la resinación desde un punto de vista técnico y económico.

Fecha de entrega: mes 24.

**Objetivo 8: Desarrollo de actividades de asesoría y demostrativas.**

Actividad 8 a) Realización de una actividad de asesoramiento y seguimiento de emprendedores forestales:

Se presentará un informe mensual que recoja cada una de las actividades de asesoramiento y seguimiento de emprendedores junto con el video demostrativo en formato CD cada mes.